



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO N°. -198-

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00146-00

Proceso: **DIVORCIO**

Demandante: GUILLERMO ESCOBAR BAENA

Demandado: GLORIA MARIA RAMIREZ ARROYAVE

Sevilla Valle, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente asunto, el abogado del demandante aporta a través del correo institucional prueba de haber enviado copia de la demanda a la demandada, requisito inadvertido que fuera objeto de inadmisión, ya subsanado y admitida la demanda, no habiendo lugar a pronunciamiento alguno.

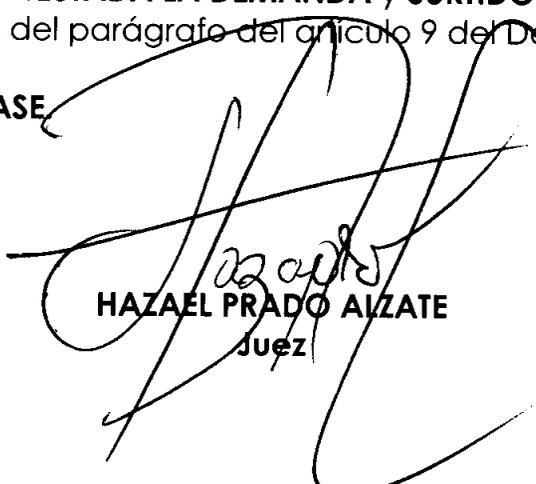
Por el mismo canal digital, profesional del derecho allega poder conferido por la demandada, con nota de autenticación ante la Notaría Única de Caicedonia Valle y acompaña contestación de demanda, enviada simultáneamente al correo reportado del demandante, su abogado y de la demandada.

El Despacho considera que se cumplen a cabalidad los presupuestos previstos en el Código General del Proceso, artículo 301, por lo que;

DISPONE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** al abogado LUIS SANTIAGO ZULETA FERNANDEZ, para actuar en este proceso en representación de la demandada GLORIA MARIA RAMIREZ ARROYAVE, en los términos del poder conferido.
- 2. Téngase a la demandada GLORIA MARIA RAMIREZ ARROYAVE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del Auto que Admitió la demanda de DIVORCIO, a partir de la fecha de notificación de este proveído, tal como lo prevé el Código General del Proceso, artículo 301, inciso segundo.
- 3. Téngase por CONTESTADA LA DEMANDA y SURTIDO EL TRASLADO** a la parte demandante, a voces del parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO AIZATE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO N°. -198-

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 091 Fecha. 15/Dic/2020

Providencia de Fecha. 16/Dic/2020

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago
constar que la providencia de fecha

_____, notificada en Estado

N° _____, quedó debidamente

ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**